

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
RADICACION: 2021-00108-00

Al Despacho del señor Juez, para informar que, mediante providencia del 7 de abril de 2021, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga dispuso: "PRIMERO: Adicionar el auto consultado en el sentido de imponer a Yasmín Sofía Jaimes Hernández en su condición de Representante Legal del Grupo Empresarial Versátil S. A. S., una multa por valor de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, adicionales al arresto conmutado por la multa que impuso la primera instancia, acorde con las razones aquí expuestas. SEGUNDO: Por parte de la primera instancia expídanse las copias ordenadas en el apartado 2.3. de esta providencia. TERCERO: Adicionar el auto consultado en los términos ordenados en el apartado 2.6, al efecto, en su oportunidad por la primera instancia expídanse las comunicaciones respectivas. CUARTO: Confirmar en los demás aspectos la providencia consultada proferida por el Juez Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga el 6 de abril de 2021. QUINTO: Una vez notificados a los intervinientes en el presente asunto, devuélvanse las diligencias al juzgado."

Sírvase proveer.

Bucaramanga, abril 8 de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaría

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinte (2020)

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: REMITIR a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD y al MINISTERIO DEL TRABAJO, "i. la valoración médica del 29 de enero de 2021 y la certificación del 30 de enero de 2021 que obran el expediente donde se profirió la sentencia de primera instancia; ii. la valoración médica del 29 de marzo de 2021 que obra en el archivo número 10 folio 13 del trámite de consulta; iii. la contestación ofrecida en curso de la acción de tutela por parte de la aquí accionada; iv. la respuesta allegada en curso del trámite de esta consulta que obra en el archivo número 10; y, v. las sentencias de primera y segunda instancia," para que en lo de sus competencias, adelanten con premura las investigaciones respectivas contra Ocupasalud.

NOTIFIQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

El Auto fechado el día 8 de abril de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 9 de abril de 2021


MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaría

Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02e7c01e9f0671f0070f5b98d679200593eac7999e7a86d8d0131124d4103917

Documento generado en 08/04/2021 02:47:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**